



**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/36/835  
S/14797  
16 diciembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Trigésimo sexto período de sesiones  
Tema 33 del programa  
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Trigésimo sexto año

Nota verbal de fecha 15 de diciembre de 1981 dirigida al  
Secretario General por el Representante Permanente del  
Japón ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente del Japón saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de informarle que el 15 de diciembre de 1981 el Excelentísimo Sr. Yoshio Sakurauchi, Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, pronunció la siguiente declaración relativa a la aprobación por el Knesset de legislación sobre las Alturas de Golán:

1. El Knesset (Parlamento israelí) aprobó el 14 de diciembre legislación en virtud de la cual se anexan efectivamente las Alturas de Golán. El Japón no puede tolerar un cambio unilateral de esa naturaleza en la situación legal de un territorio ocupado por Israel, luego de la anexión de Jerusalén oriental en julio de 1980, que se llevó a cabo en completa violación del derecho internacional y de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

2. El Gobierno del Japón siente viva preocupación por el hecho de que dicho acto pueda no sólo perjudicar la atmósfera existente en cuanto al logro de una solución de los conflictos árabe-israelíes por medios pacíficos, sino también agravar la tensión en la región.

3. En esta ocasión, el Gobierno del Japón reitera su enérgica demanda de que Israel se retire a la brevedad posible de todos los territorios ocupados en 1967.

El Gobierno del Japón espera que el Secretario General tenga a bien distribuir la presente nota como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 33, y del Consejo de Seguridad.